

Como propone la de Gobernacion, se del termino de Carmona se ha como con respecto a las de los demas" usia sin efecto una providencia del Alpietarios que prévio el oportuno le se filara en los sittos mas sion de Fomento emite informe que dipor el expresado Director, que los periee asi: «La Comision de Fomento en vista de los que formacon el expediente de ex-

Minstancia de D. Antonio Gonzalez Rios, D. Timoteo Gonzalez, D. Figuralez

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

the habiten tuera de los I. am

on in shange uses sullauvertencia oficial. Les leves y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia.

er de 28 de Noviembre de 1857.) disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertae la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Elitor del Boletin.

Suscricion en Santander.-Por un año 36 pesetas; per seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 161 Suscricion para fuera.-Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la susaricion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberés dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez centimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizam dos por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

de 1,600 de la tiltima casa qui

primer grupo o casco, via o

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

pueblos aclarar

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q.D. G.), conunuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. a Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 18 de Diciembre.)

amo que es la que las recenna.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Circular.

Para evitar los abusos que puedan cometerse importando tubos de diferentes aplicaciones como piezas de maquaria, y teniendo en euentarlo dispuesto en la nota 30 del Arancel para los filtros de lana y correas de maquinas, que se hallan en igual caso, esta oficina general ha resuelto que para aplicar los derechos de la partida 207 de dicho Arancel á los tubos de lierro, cobre y laton es preciso que el Introductor justifique que es constructor de máquinas y declare que los indeados tubos son para maquinaria y no para otro uso.

Lo que participo á V..... para su Implimiento eu los casos que ocurran en la Aduana de su cargo.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1880. — Diego auquez.—Sr. Administrador de la Admana de.... Bash nos mesto es son

(Gasela del 16 de Diciembre.)

SECCION DE FOMENTO ED SORIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.856. parezcan a deducirles y

M.E.C.D. 2015

1 JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Abo-Sado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion. Hago saber: Que D. Bernardino Oria,

vecino de San Salvador, ha presentado una solicitud de registro de seis pertenencias con el nombre de «Concepcion», de mineral hierro, al sitio que llaman del Cubillo, término del lugar de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que linda al S. sierra y monte de Pámanes; al O. sitio de Castel uegro; alaN. sierra de la Gándara, y al E. terreno del pueblo de Pámanes. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partido una calicata que se ha abierto para reconocimiento de la mina; desde él se medirán al S. 300 metros, y al E. otros 300 metros.

Dicha solicitud fué presentada el

17 del corriente.

Y habiéndela admitido el Sr. Geber nador spor decreto del mismo dia, se publica de órden de S. S." y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Diciembre de 1880. -José Calderon y Cubas.

DIPUTACION PROVINCIAL

SANTANDER.

Sesion del dia 27 de Noviembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Digutados asistentes: Sres. Aparicio, Caller, Cárcova, Cedrun, Cuevas don L. y D. R.), Fernandez Hontoria, García Rozas, Gonzalez Corral, Gutierrez, Ibarra, Muñoz, Oria, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo, Sautuola y Campo.

Se abre la sesion á las siete de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de una proposicion que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer à V. E. acuerde que mientras no se resuelva sobre la proposicion presentada por el Diputado Sr. Oria, en las distribuciones de fondos mensuales no se satisfagan otros créditos que los del personal y beneficencia.

Santander 27 de Noviembre de 1880. -Belisario de la Cárcova. -S. Gutierrez Mier.»

Apoyada por el Sr. Cárcova, se toma

en consideracion y se declara ur-Catarre intestigente.

finess de los cuatro reclamantes, así

El Sr. Pombo pregunta si en el ánimo de los autores de la proposicion está que se consideren comprendidos entre los gastos de beneficencia las pensiones concedidas á varios jóvenes con objeto de que atiendan á los estudios en que se ocupan: das de los órga-

LI Sr. Cárcova manifiesta que esas pensiones no son ciertamente gastos de beneficencia, pero que los autores de la proposicion entienden que á los efectos de la misma proposicion debe dárseles el carácter de personal y de

beneficencia.

El Sr. Cedrun impugna la proposision manifestando que si es interesante como lo entiende S. S. la proposicion dei Sr. Oria, no debe dilatarse el acuerdo sobre ella, y si no lo fuera no hay razon para la de los Sres. Cárcova y Gunerrez.

El Sr. cárcova manifiesta que su senoría considera tambien interesante la proposicion del Sr. Oria, por lo cual presisamente explica que las comisiones encargadas de dar dicámen sobre ella no la lutormen con precipitacion y ngereza; pero que entiente que resultaria ineficaz si se aprobara pasado algun tiempo, y, entre tanto, se atendiera á los gastos cuyo pago deberá aplazarse si se acordara segun lo propuesto por el Sr. Oria; y que precisamente para evitar que resulte ineficaz ó que se resuelva con precipitaciones ó ligerezas, es para lo que han formulado S. S. y el Sr. Gutierrez el proyecto de acuerdo que se discute.

El Sr. Gutierrez se expresa en igual sentido.

El Sr. Oria observa que la distribucion de fondos del mes de Noviembre ha de hacerse antes de 48 horas, sin qui para entonces sea dable que se haya discutido la proposicion de S.S., con lo cual cree aceptable la de los señores Gutierrez y Cárcova.

El Sr. Gedrun manifiesta que la acepta tambien si, como propone su señoría, á manera de enmienda, se acuerda que luego de discutida la proposicion del Sr. Oria se haga un nuevo reparto de fondos.

El Sr. Oria manifiesta que la enmienda del Sr. Cedrua intro luciria una perturbacion grande en la ordenacion de pagos, y sobre todo que no es arreglada á ley. 👺

El Sr. Cedrun manifiesta que tampoco se arregla á las prescripciones lo

que proponen los Sres. Cárcova y Gutierrez.

mitad del valor de las expropiaciones

Los Sres. Cárcova y Gutierrez sostienen la legalidad de su proposicion.

El Sr. García Rozas observa que la Comision provincial con los Diputados residentes en la capital de la provincia, al hacer distribuciones de fondos cuando no se encuentra rennida la Diputa-. cion, obra por delegacion de la misma Diputacion, la cual tiene por tanto, y dado que quien puede lo más puede lomenos, facultades para establecer reglas conforme á las cuales deba hacerse aquella distribucion.

Rectifica el Sr. Cedrun.

Per mayoría se aprueba la proposicion.

El señor Gutierrez propone que para que pueda ejecutarse fundada y razonablemente el acuerdo sobre que se solicite del Gobierno que deje sin efecto los aumentes en el cupo de encabezamientos por consumos de varios. Ayuntamientos de la provincia, se pida á to los los que se crean agraviados en el asunto dos datos y noticias de donde deducen la injusticia del aumento, y que al efecto se publique la oportana circular en el Boletin oficial de la provincia.

Así se acuerda.

Se da lectura de una proposicion que. dice así:

«Exemo. Sr.: El Diputado que suscribe propone á V. E. se sirva nombrar una Comision de su seno, compuesta de tres individuos que, despues. de reunir todos los datos y noticias conducentes at efecto de conseguir del Gobierno de S. M. que la provincia de. Santander sea incluida en la excepcion que se hace en la última parte del artículo 15 de la ley de presupuestos del Estado de 21 de Julio de 1878.

Salon de sesiones de la Diputacion provincial 26 de Noviembre de 1880. -Marcelo S. de Sautuola.»

Apoyada por el Sr. Sautuola se toma. en consideracion, se declara urgente y se aprueba por unanimidad, designándose para componer la Comision que se indica á los Presidentes de las de Hacienda, Gobernacion y Fomento.

Se da cuenta de una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Ruente, solicitando una moratoria de cuatro. años para el pago de lo que el Ayuntamiento de su presidencia adeuda al presupuesto provincial.

Apoyada por el Sr. Cedrun pasa á la

Comision de Hacienda.

Lunes 20 de Diciembre de 1880.

Como propone la de Gobernacion, se deja sin efecto una providencia del Alcalde de Campó de Suso que declaró á Justo y Francisco Gutierrez de Terán vecinos de Isara, por carecer aquella autoridad de competencia para resolver en el asunto y por ser tambien extemporánea la misma providencia.

Se da cuenta de que en el expediente sobre construccion de la carretera de Puentenansa á Cabuérniga la Comision de Fomento emite informe que diee así:

La Comision de Fomento en vista de la instancia de D. Antonio Gonzalez Rios, D. Timoteo Gonzalez, D. Francisco Diego Hévia y D. Benigno Diaz Co--sío exponiendo que al satisfacerse la mitad del valor de las expropiaciones

del término de Carmona se ha pagado el de algunas fincas sin que el camino las haya ocupado, habiéndose dado en cambio el caso de no indemnizarse á los dueños de otros terrenos que realmente han sido ocupados, en cuyo último caso se hallan las fincas de los reclamantes; y en vista tambien de lo expuesto por el Director de las obras acerca de la misma instancia en la comunicacion cuyo extrato precede, opina, de conformidad con lo propuesto por el expresado Director, que los peritos que formaron el expediente de expropiacion se constituyan en el terreno y á presencia del Director y con todos los datos oportunos á la vista hagan una comprobacion con referencia á las fincas de los cuatro reclamantes, así

como con respecto á las de los demás propietarios que prévio el oportuno anuncio que se fijará en los sitios más públicos de Carmona, reclamen la comprobacion de sus respectivas fincas, en la inteligencia de que los gastos que se originen con motivo de la operacion serán de cuenta de quien corresponda, segun el resultado que ofrezca la misma.»

Se aprueba el informe leido.

El Sr. Presidente manifiesta que para la primera sesion se avisará á domicilio, y levanta la del dia de hoy, de que certifica mos el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario de la corporacion. - José A. García Rozas. - Máximo de Solano Vial.

weet an de San Salvator, ha pras mindo

art sariditud derdeistro de seis pert-

nemelle st endmen in net relenen

surpodis la come in linea in ol genore

ADMINISTRACION ECONÓMICA PROVINCIA DE SANTANDER

Año económico de 1880 á 1881. IMPUESTOS.

CIRCULAR.

Esta Administracion económica, por circular inserta en el Bolelm oficial de provincia número 136 del dia 10 de corriente, viene reclamando á los seis res Alcaldes tres certificaciones por cada concepto en que se dividen posicion topográfica de sus habitantes esto es, habitantes del casco ó agrupa. cion del punto que toma nombre Ayuntamiento, otra de los que residen dentro del rádio ó sea en el perímetro de 1.600 de la última casa que formed primer grupo ó casco, y la otra de la que habiten fuera de los 1.600 metros de la última casa agrupada al en que se halla constituida la del Ayunta. miento hasta los límites del termino municipal, como expresa el articul tres de la instruccion vigente por que se rige el impuesto de consumos.

Como esta Administracion tiene el convencimiento que la mayor parte de los Ayuntamientos no constituyen casco ni agrupacion de vecindario de ninguna consideracion y que sus habitantes se hallan diseminados por todo el término municipal, y como sea de gran tmportaucia y consideracion para los pueblos aclarar y hacer constar la forma en que se hallan constituidos sus habitantes que en realidad la mayor parte corresponden al extra-rádio, y como la mayor parte de los presentados los consideran en el primer concepto sea en la de casco ó poblacion agrupada, cuando no es así, y para que en su dia no aleguen ignorancia alguna de lo que por falta de expresar con exactitud las certificaciones que se reclaman, vuelvo á llamar la atencion de los senores Alcaldes y Secretarios acerca de dicho servicio, en la inteligencia que el que no lo haya verificado para el dia 24 del corriente, fecha en que deben remitirse á la Direccion general del ramo que es la que las reclama, me ve ré precisado á expedir comisionados plantones á costa de los morosos hasta que lo realicen, sin perjuicio de ponerlo en el superior conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador civil para que les exija la responsabilidad que por dicha salta hayan dado lugar á ello.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia en tres nimeros seguidos para que llegue á conocimiento de las personas llamadas cumplir dicho servicio.

Santander 16 de Diciembre de 1880. -El Jese económico, Manuel Gutierres del Cañizo.

D. CENON BOMBINY OLAVARRIA Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Cito, llamo y emplazo á todos cuastos se crean con derecho á la herencia vacante de Silvestre de la Cruz, muerio á bordo del vapor-correo Santander paque en el término de treinta dias, que principiarán á contarse desde su sercion en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirles y acreditarles con los documentos competentes en el supuesto de que caso de no realizario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Santander diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Cenon Bombin.—Genere

infecciosas.	Colera. Disenteria. Fiebre puerperal Intermitentes pa- ludicas.	The contract of the state of th	CIMIENTOS.	Naturales	TOTAL. Varones. Hembr		nacimientos y defuncione
Enfermedades infec	Coqueluche. Tifus abdominal. Tifus.	expendence of the standard of	NAGEMI	Legftimos.	Hembras.	16	on entre
	Sarampion. Escarlatina. Difteria y Crup.	identity, is antity to the property of the state of the state of the property	Suring Suring Suring O di Suring O di O di Suring O di O di O di O di O di O di O di O di	Número de Leg	valo indi- Varones. He cado.	35	

HABITANTES

consumó

.400 Bir 00 050

sobe squ

2 BEODITY O'TO

#1 600 E7 E

de la

-single et a senta-

de signalia adendia al

Sr. Ledent pass & las

M.E.C.D. 2015

-000

semanales de ,elmenti ab elusimi moralona do sueltros.

Approved you of Sr. Carcova, sectored

-reinto de la Carcora, --S. Culier-

Translater no se salislagan olros

Direccion

de Cos. ther: One D. Bernardino Oria

Ш	81
SA	98
100	88
10	88
DE	
100	
20	
8	
P	
163	
×	
1	
8	
S	
1	
24	
SUBSIS	
10	
190	
-	
20	
2	
	12
1	
-	
E	88
-	10
ı	и
6	ш
	ш
ж	8
п	
ľ	ı
F	
To a	-
1	-
	-
The Paris	1
THE PERSON	1
The Party of the P	1
THE PERSON NAMED IN	1
THE R. P. LEWIS CO., LANSING	1
THE R. P. LEWIS CO., LANSING	1
THE R. P. LEWIS CO., LANSING	1
THE R. P. LEWIS CO., LANSING	-
THE R. P. LEWIS CO., LANSING	1
THE PERSON NAMED IN COLUMN	
THE PERSON NAMED IN COLUMN	1
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	1
THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	1
THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN C	
THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	1
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	
THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	1
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	100
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	100
THE RESERVE TO SECURITY OF THE PARTY OF THE	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

tenido

M.E.C.D. 2015

17

AI	10	tal importe.	COMPANÍA en España de La Lebrica Levilos de la Lebrica	a louis le
1/5	Ta	precio del quintal	2 RECOMPLING	2
		Cantidad comprada. Quintales métricos.	No. Sod	
.01	10 .	TOTAL importe.	GRAN MEDA	
ATA	TO TO	Precio del quintal Pesetas.	MIDALLA	
		Cantidad compra da Quintales métricos.	ACREDIT	
imsol)		TOTAL importe.	de l'és selectos, pastul late dulces y ca	ab Par 2 1 6
TRAD	10 V,	Precio de a fanega.	esal	Dept
E O I II O	clmic	Cantidad Comprada.	bot of reine? he sincy	
	ASE.	TOTAL importe.	347 80	368 80
> A .	DE TERCERA CLASE.	Precio del quintal	34 78	36 88
TROPA	DE TE	Cantidad comprada. Quintales métricos.	bin 2	10
PAN DE	CLASE.	TOTAL importe.	71 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	868
- Innered	DE SEGUNDA CL	Precie	AS 9	43 40
PARA	DE SE	Cantidad comprada. Quintales métrices.	en fuerza de un incessuer es de aresea reconcentrado y de eras acaban de intro acerca directamente de los puedos pro im nuesto el frento del den	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
RINA	CLASE.	TOTAL importe.	rteligente que se coquee en Eur forante su est para en el Gra fende sucesiv Statt y por en Precios de los Calles: S	445
HAR	DE PRIMERA CL	Precio del quintal	ostradas baratos (2022) comocena rostradas con som corir que se aza del de de 8 fc. m20co más de 2 comoco más de 1 como comás de 1 como como como como de 1 como como como como como como como co	244 20 tan 6
erias n	y confi	Cantidad comprada.	The state of the s	ofolo
TO TO	HOSPITAL.	TOTAL importe.	sides de cos 32 sunta-	133 20 133 20
HARINA	=	Precio del quinta'.	2 40 m e/meren 10 10 m e/meren 10 10 m e/meren 10 m e/mer	in en de
Rario Ans Malp	PARA PAN	Cantidad comprada. Quintales métricos.	en dicho Beken engra	el soion de la sai
	NOMBREYVECTNDAD	LOS VENDEDORES.		de Llore a de Llore de Lorice a de Suscial es de Bus nbassagus nbassagus esade de
Fee	ha de la	adquisicies.	Ara Pares	OTAU

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE S

Diction Croises

27 y de Certis el glu 30

Dealer of	ACEI		ACEITE	o oh	Ö	CARBO	Z	RELLENO	PAJA,	GONES
de la compra.	Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.	Cantidad comprada. Litros.	Precie del litro. Pesetas.	TOTAL IMPURTE Pesetas.	Cantidad comprada. Kilógramos.	Precio del k ilógramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada.	Precio del quintal mét.	TOTA IMPOR Peseta
17 17 17	D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña. Hilario de Naveda, id. de Cicero Julian Ruiz, id. de Noia.	100	110 110 110 110 110 110 110 110 110 110	der del 16 embro 11.	3000	ISAZA ENTE DE P. Cabe-l Thomas	210	14 (CILLIO	Manager and the state of the st	Will The
	Total.	100	1 10	110	3000	07	210	14 26	4 35	9
Santoñ	antoña 17 de Diciembre de 1880.—El Comisario de Guerra Inspector,	duerra Insp		Arture Elfas.			IA Visio	ERTOI	Tact	Sant
				ASM		JAI.	i thlat	ne les	i T-a s autor	es de de de la c
							2018		tiches On Lan	iaz G

Habiéndose extraviado del pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, una potra de dos años y medio á tres, de seis y media cuartas á siete de alzada, color pelo de rata, un poco sillada, suplica su dueño Juan Granel á cualquiera persona que sepa su paradero, lo ponga en conocimiento de dicho Granel en dicho pueblo, quien pagará todo su costo y agradecerá mucho dicho favor.

Solares 16 de Diciembre de 1880.-Juan Granel.



de Diciembre

Santona 47

CLOBULOS SECRETAN, forme, lauremio y decorado, Unico remedio infalible, inofensivo, facil de tomar y digerir, empleado con exilo constante en los hospitales de Paris. — Siempro buen resultado. — Depúsito: SECRETAN, 37, avenue Friedland, PARIS. — Precio de asalas.

Byitar las Imitaciones.

En Santander, D. Dionisio Erasun Salgado.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnifice vapor de 2,600 teneladas y 660 caballos

Capitan Servan, teniente de navie. Saldrá de Santander el 22 de Diciembre

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1. Para Mayaguez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2. Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curação. orbas colical

El magnifico vapor de 3,000 teneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Per er D'Hauterive. Saldrá de Santander el 26 de Diciembre

PARA COLON (SIN TRASBORDO).

con escalas en

Pointe á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN Colon (Fanama,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 3,400 toneladas y 800 caballos

LAFAYETT

Saldrá de Santander del 8 al 11 de Diciembre

PARA SAN NAZARIO, PROCEDENTS DE

Feraeruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 2.800 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Diciembre

PARA BURDEOS (PAULLE) YEEL HAVRE,

PROCELENTE DE

Colon, Savanilla, Curação, Puerto-Cabello, La Guarre, Fort de France, St. Pierre, Busse Terre y Pointe à Pitre.

NUEVAS LINEAS DE MARSELLA À COLON Y DE MARSELLA A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de primera clase de 2.760 tuneladas y 180 caba los

CLAPEYROW

Capitan Servan,

Saldrá de Marsella el 6 de Diciembre, de Barcetona el 8 y de Cádiz el 11

con escalas.

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La

Guaira y Puerto-Cabello; y A La vuelta: en Jacines, Puerto-Principe, Les Gunaives, Cabo-Haitiano, Sentander, Burdeos oy el Havre.

NOTA. Este vapor no trasporta pasajeros de l'amara; pero si emigrantes.

PROVINCIA

Capitan Croizet,

Saldra de Marsella el 25 de Diciembre, de Barcelona el 27 y de Cádiz el dia 30

PARA VERACRUZ

con escalas en Santa Cruz de Tenerife, Pointe à Pitre, Martinica y La Habana,

> tocando á su regreso en Nueva Orleans y el Havre, TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Santa Cruz de Tenerife con la compania Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Monte--video y Buenos Aires,

y en Fort de France para las Guyanas, Venezuela, Colombia y el Pacífico.

NOTA. Este vapor no tre porta passieros de cámara; pero sí emigrantes.

NOTAS .- Les señores pasajeres que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia autes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tembrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la vispera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Companía los aventaja.

Los precies de pasaje y flete son les más arre-

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancias y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelons expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Rara Metes, pasajos y demas informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polaek Agente general en España de la Companía, Preciados, 1, Puerta del Sol.

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GA-LLAND, Agente principal, Muelle, 30. En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre

y Compania. En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Bluarte, 5. 12-4

COMPANÍA COLONIAL

fundadora en España de la fabricación de Chocolate á vapor proventes

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris con DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFES

los únicos premiados en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia. Gran surtido de Tés selectos, pastillas Napolitanas y Bombones de Chocolate dulces y caja : finas de París.

Depósito general. Mayor, 18 y 20. Sucursal. Montera, 8.

MADRID.

Puntos de venta en Santander todos los establecimientos que tengan los carteles de la Compañía.

CHOCOLATES

MATIASLOPEZ

Madrid. - Escorial

20 PRIMEROS PREMIOS

ALCANZADOS EN OTRAS TANTAS EXPOSICIONES

muy superiores, tostados y preparados por un r procedimiento.

El Sr. Lopez, en fuerza de un incesante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradabilismo. Notables mejoras acaban de intro lucirse en la preparacion de este artículo. El Sr. Lopez, 1 más de surtirse directamente de los puntos productores, buscando siempre las clases más escogidas y selectas, ha puesto al frente del departamento de los Cafés un maestro tostador de lo más práctico é inteligente que se conoce en Europa, el cual adquirió sus profundos conocimientos en el ramo durante su estancia en el Gran Café de París, en el Hotel Continental y en la

Maison Dorée, donde sucesivamente, y por mucho, años, vino prestando sus servicios. Precios de los Cafés: 8. 10 y 16 reales libra.

Son tambien los más baratos que se conocen, dada su excelente clase, cuya baratura y economía quedan demostradas con solo decir que se obtieuen 36 tazas de cada libra de Café. Costando la taza del de 8 rs. ménos de 2 cuartos.

10 rs. poco más de 2 ctuartos. 16 rs. ménos de 4 cuaros.

Depósito central. Puerta del Sol, núm. 13. Madrid, Oficinas. Palma Alta, núm. 8. De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterias más importantes.

Los Sres. Alcaldes de los Ayunta-Piélagos. . Rasines. . Rionansa.

mientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del Boletin eficial en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho Beletin oficial

á 1880.

Ampuero .

Arenas.

Comillas. .

Enmedio .

Pesaguero.

Miera.

Alfoz de Lloredo.

Bárcena de Cicero.

Cayon (Santa María de)

Marquesado de Argüese

Corrales de Buelna. .

Campó de Suso.

Entrambasaguas.

durante el año económico de 1879 Reales.

physic bench

La remision de las anteriores casa dades puede hacerse en sellos de car reos.

Santa Cruz de Bezana.

Santiurde de Toranzo.

Torrelavega. .

Ruesga. .

Valdáliga.

Villaescusa.

Villafufre.

Valle.

ESTADOS DE APROVECHANIENTOS FORBSTALES. esta imprenta se ver den ejemplares de diche mpresos.

Imprenta de Sauranes Atien. Calle de Carleisis gum. 4. Ecche de le adguistoion.

** Toni-Nutritivo

PREPARADO CON QUINA Y CON CACAO

La dificultad de hacer soportar al estómago a quina y los amargos en general, ha decomo a los enfermos; pero desde el descu-primiento del "VIN de BUGEAUD," vino en el que el cacao se halla combinado con la quina, mra moderar su astringencia, este inconvemente ha desaparecido por completo, al propio iempo que se ha resuelto de la manera mas acertada y mas completa un dificil problema rapeulico. Tal es la explicacion del inmenso exito que

la obtenido el "VIN de BUGEAUD" tanto para

con los médicos como para con los enferinos,

cito sin precedente en los anales de la

medicina y de la farmacia, y que es la mejor prueba de la eficacia segura de tan preciose medicamento.

El "VIN de BUGEAUD, 'al que los médicos de todos los países deben, de 20 anos a esta parte, miles de curas, ha sido objeto de dictamenes muy favorables, emitides por numerosas sociedades científicas y médicas. Los principales órganos de la medicina francesa, como: la Gazette des Hôpitaux, l'Union Médicale, l'Abeille Médicale, etc., han reconocido superioridad sobre todos los demas tónicos, y en su apoyo han publicado observaciones muy concluyentes, consignadas en el folleto que acompaña a cada botella.

El "VIN de BUGEAUD, '

CUYA COMPOSICION TIENE POR BASE EL VINO DE MALAGA Tiene un gusto muy agradable. Los médicos mas distinguidos de Francia y del Estrangero, lo recetan diariamente contra las afecciones siguientes :

Empobrecimiento de la Sangre, Afecciones nerviosas de todas clases (Neurósis), Flujos Hancos, Diarreas cronicas,

M.E.C.D. 2015

Pérdidas seminales, Hemorragias pasivas, Escrófulas, Afecciones escorbúticas, Convalecencias de todo género de calentaras

-----débiles, à las senoras delicadas y à los ancianos debilitados por la edad y los achaques.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES

PARIS mayor: LEBEAULT, MAYET&C | Por menor : Farmacia LEBEAULT

RUE RÉAUMUR, 53 RUE DE PALESTRO, 29 En Madeld : sirve los pedidos la Agencia franco-española, calle del Sordo, 31. Depésitos : en Madrid: Berrell. - En Barcelona : Borrell hermanos, calle del Condo de

Asalto; Padro, Plaza Real, 4; Genevé, Rambla del Centro, J. En Bilbao: Q. de Pinedo, y las principales Farmacias.

WAY A THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF Salgado.